

BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2016

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2016**, de acuerdo con lo establecido en el DFL No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales. Los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. El FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4** años de duración. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de **\$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos)** en cada año de ejecución. Esta cantidad **no incluye** el monto que los Consejos asignarán a las Instituciones Patrocinantes por conceptos de gastos de administración, fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación ni gasto de gestión institucional, éste último, en el caso de haber sido solicitado.
- 1.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por Investigadores(as) Responsables chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto y que cuenten con patrocinio de instituciones con personería jurídica en Chile, el cual deberá mantener vigencia en dicho período.
- 1.5. Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus investigadores(as), participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas. Los organismos públicos pueden patrocinar proyectos solamente en el área de ciencia.
- 1.6. Los proyectos se iniciarán el 1 de abril del 2016. En consecuencia, el primer año -2016- comprenderá el período del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.
- 1.7. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, ratificado por los Consejos, deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto FONDECYT.

- 1.8. A partir del 1 de abril de 2016, un(a) investigador(a) sólo puede ser responsable en un Proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Iniciación en Investigación, a excepción de lo indicado en el punto 2.1.3.

1.9. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- 1.9.1. Veracidad de la información: Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, previo a iniciar el proceso de envío a firma de la postulación a la(s) Institución(es) Patrocinante(s). El texto de este documento se encuentra disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt/.

- 1.9.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al(a la) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al(a la) lector(a).

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser efectuada por personas naturales, en conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 8°, del D.F. L. N°33/81, del Ministerio de Educación.

Los proyectos que deban ser evaluados por el Consejo Superior de Ciencia, deberán ser patrocinados por universidades, institutos profesionales, instituciones públicas o privadas del país.

Los proyectos que deban ser evaluados por el Consejo Superior de Desarrollo Tecnológico, deberán ser patrocinados por universidades, institutos profesionales o personas jurídicas de derecho privado.

2.1. REQUISITOS

2.1.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable y contar con el patrocinio de una Institución** con personería jurídica en Chile. **Podrá incluir uno(a) o más Coinvestigadores(as)**, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto, con o sin patrocinio institucional. En este último caso, debe declarar al(a) Coinvestigador(a) como Particular.

Los(Las) investigadores(as) deberán comprometer permanencia de acuerdo a lo establecido en el numeral VII (Permanencia).

2.1.2. Un(a) investigador(a) puede postular en este concurso:

- sólo en un proyecto en calidad de Investigador(a) Responsable (IR), con una dedicación de al menos **12 horas semanales**.
- en calidad de Coinvestigador(a) (COI) con un mínimo de **4 horas** semanales en cada proyecto que postule.

Un(a) Investigador(a) que participe en cualquier calidad en FONDECYT, no podrá exceder las 44 horas semanales en la suma de horas comprometidas en todos sus proyectos aprobados, en cada año de ejecución. Lo anterior rige para el año 2016 y siguientes.

2.1.3. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de un proyecto Regular o de Iniciación en Investigación que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del 1 de abril de 2016, sólo podrán postular en calidad de Coinvestigador(a) en este concurso.

Se exceptúa de lo anterior, a Investigadoras Responsables de los Concursos FONDECYT Regular, de Iniciación en Investigación o Postdoctorado que se encuentren haciendo uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o permiso postnatal parental, quienes podrán postular siempre que se encuentren en condiciones de presentar el informe académico de último año como máximo al **30 de junio de 2016**, el cual deberá ser aprobado en primera instancia, de lo

contrario perderá la adjudicación del nuevo proyecto. Se incluye a Investigadores(as) con prórroga por licencia de hijo(a) menor de un año. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto, ni la fecha de presentación de informes académicos y las rendiciones de cuentas.

- 2.1.4. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de Proyectos de Postdoctorado en ejecución y que continúen más allá del 1 de abril de 2016, podrán postular en calidad de Coinvestigador(a) ateniéndose al máximo de horas permitidas para realizar actividades académicas, de acuerdo a lo establecido en las bases y convenio de financiamiento respectivo. No obstante lo anterior, durante el período en que esté ejecutando el Proyecto de Postdoctorado, su participación como Coinvestigador(a) no será remunerada.
- 2.1.5. Las postulaciones en las áreas de **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina G1 - Cs. Biomédicas, Medicina G2-G3 Cs. Clínicas y Cs. de la Salud Pública y las disciplinas incluidas en Tecnología y Ciencias Silvoagropecuarias en la tabla de disciplinas de FONDECYT**, deberán ser presentadas en idioma inglés. Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en idioma español, en cuyo caso el postulante deberá acompañar un ejemplar traducido al idioma inglés, para permitir que dichas postulaciones sean examinadas por los evaluadores internacionales.

Investigadores(as) que postulen en otras áreas de estudio pueden presentar sus proyectos en idioma español, sin embargo, en caso de estimarlo conveniente, también pueden presentar sus proyectos en idioma inglés.

2.2. RESTRICCIONES:

En caso de postulación simultánea como Investigador(a) Responsable a los Concursos FONDECYT Regular 2016, de Iniciación en Investigación 2015 y/o Postdoctorado 2016, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

2.2.1. Quedan inhabilitados para postular por tener obligaciones pendientes con FONDECYT:

- a) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT, con informes académicos de último año pendientes, que al **01 de octubre de 2015 no presenten la información requerida para su aprobación**. Si ésta no fuese aprobada, la postulación quedará fuera de bases.
- b) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que no hubieren presentado sus rendiciones de cuentas. Una vez verificado lo anterior, por el(la) Director(a) de FONDECYT, CONICYT dictará la resolución correspondiente, declarando fuera de bases a los proyectos que correspondan.

2.2.2. Restricciones para la transferencia de recursos de un proyecto aprobado en este concurso, respecto del Investigador(a) Responsable, como del Coinvestigador(a):

- a) Los(Las) estudiantes de postgrado que, con posterioridad al 1 de abril de 2016 sean titulares de una beca o quienes obtengan una beca de postgrado financiada con recursos públicos, en cualquier momento de la ejecución de su proyecto, deberán informar a FONDECYT su situación y optar entre la beca y su calidad de Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a).
- b) Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que tengan informes académicos de último año sin aprobar y/o rendiciones de cuentas sin presentar.
- c) Aquellos(as) Investigadores(as) que tengan rendiciones de cuentas pendientes de su responsabilidad con CONICYT, en cualquiera de sus Programas, según lo establecido en el punto 6.2.2.

2.3. PROYECTO

2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt/.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

-Identificación del proyecto: Título, Consejo, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación, Región(es) de Aplicación, Palabras Claves.

-Instituciones: identificar la(s) Institución(es) que patrocina(n) el proyecto, así como Institución(es) aportante(s), si hubiera(n).

-Investigadores(as): identificar al Investigador Responsable, a los(las) Coinvestigadores(as) y el tiempo estimado de participación en el proyecto de dichos (as) coinvestigadores(as), y si corresponde, registrarlos en alguna Institución Patrocinante seleccionada anteriormente o en calidad de Particular.

-Relevancia o trascendencia que se le asigna al proyecto.

-Recursos aportados, especificando el carácter de éstos.

-Formulación del proyecto, consta de:

- **Resumen:** máximo 1 página
- **Formulación:** máximo 12 páginas
- **Referencias bibliográficas:** máximo 3 páginas

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

-Objetos/Sujetos de estudio: indicar si la propuesta considera trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, territorio antártico, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

- Recursos solicitados:** indicar los montos solicitados para cada año de ejecución, para cada Unidad Ejecutora si corresponde, y justificar estos recursos en los formatos disponibles. Los montos deben ser ingresados en miles de pesos (M\$) y respetar los máximos señalados en el numeral 1.3.
- Sección Anexos:** adjuntar certificaciones de publicaciones aceptadas y/o en prensa, cotizaciones para bienes de capital (son opcionales), certificados de nacimiento de hijo(a), si corresponde.
- **Conflictos de interés:** declarar si presenta conflictos de interés con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluadores(as) de la propuesta, indicando un máximo de 3 de nombres, si corresponde.
- Posibles evaluadores(as):** Proporcionar, si lo estima pertinente, posibles evaluadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que estime calificados(as) para actuar como árbitros de su proyecto y con los cuales no tenga publicaciones conjuntas durante los últimos 5 años o relación de parentesco, profesional, comercial o tutor-alumno. Esta información podría ser considerada al momento de designar evaluadores(as).
- Antecedentes Curriculares:** En la sección Curriculum para Fondos de investigación, tanto el(la) Investigador(a) Responsable como los(las) Coinvestigadores(as) si corresponde, deberá(n) completar los antecedentes personales y académicos solicitados. Una vez realizada esta acción, deberá(n) seleccionar como máximo 10 publicaciones e informar proyectos financiados, si corresponde, a ser incorporados en la postulación.

Para seleccionar las publicaciones, considere(n) los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo N°2 de las presentes bases y que se encuentran disponibles en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio).

El proyecto podrá ser declarado fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de la propuesta, dado que éste ingresará a concurso.

2.3.2. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, como parte de lo que propone realizar, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.3.3. Presentación de proyectos similares o complementarios:

- a) La presentación simultánea, de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo grupo de investigadores(as), dejará fuera de bases los proyectos involucrados.
- b) La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores(as), deberá ser declarada expresamente en las postulaciones involucradas, en la sección Formulación del proyecto. En caso

contrario, las postulaciones quedarán fuera de bases.

2.3.4. **Certificaciones – Autorizaciones**

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Sólo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar a FONDECYT al 30 de junio de 2016. En casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si una vez adjudicado el concurso y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución.

En la eventualidad que los(las) investigadores(as) no entreguen en los plazos que corresponda los informes académicos, no presenten las rendiciones de cuentas respectivas o no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, se dispondrá el término anticipado del convenio.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o Material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las certificaciones y/o autorizaciones específicas, según se estipula en el Anexo N°1 de estas bases concursales y que es parte integrante de éstas.

Proceso de revisión de certificaciones.

a) Proyectos aprobados

Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, la totalidad o una muestra de los proyectos adjudicados. El resultado será informado al(a la) Investigador(a)

Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

b) Proyectos en ejecución

Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de hacer seguimiento por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

En caso de faltas graves a la ética/bioética revelado en el seguimiento, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos éticos, bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética y/o Comité de Bioseguridad, si corresponde, de la Institución Patrocinante, e informado a FONDECYT.

2.3.5. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar, en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto.

Para esto, los(las) postulantes deberán remitir a INACH, (proyectos@inach.cl) en un plazo de 15 días corridos, a contar de la fecha de cierre de patrocinio institucional, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el: "Formulario de Apoyo en Terreno" (disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt).

Una vez que FONDECYT publique los resultados del Concurso, los(las) postulantes que se adjudiquen proyectos, deberán enviar a FONDECYT por el medio que se les informará, la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones menores al proyecto que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al **30 de abril de 2016** al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. BENEFICIOS

3.1. ÍTEMES FINANCIABLES POR FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos) por año de ejecución. Este monto, no considera gastos de administración, fondo para la infraestructura, ni gastos gestión institucional.

3.1.1. Personal:

El(La) **Investigador(a) Responsable** puede solicitar honorarios hasta **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)** por año de ejecución.

Un(a) **Coinvestigador(a)** puede solicitar hasta **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, por año de ejecución.

El monto máximo que puede solicitar el **equipo de investigación** compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, por año de ejecución.

Los montos máximos anuales a que pueden aspirar en honorarios los(las) investigadores(as), **por su participación en éste y otros proyectos FONDECYT en desarrollo en el año de ejecución 2016, son los siguientes:**

- En calidad de Investigadores(as) Responsables y Coinvestigador(a) en otro(s) proyecto(s) en ejecución: **\$6.000.000. (seis millones de pesos)**, por año de ejecución.
- Solo en calidad de Coinvestigadores(as): **\$4.000.000. (cuatro millones de pesos)**, por año de ejecución.

Los honorarios de investigadores(as) de proyectos aprobados que excedan los máximos permitidos, serán adecuados por el Programa FONDECYT al inicio de cada año de ejecución, de acuerdo a los montos establecidos.

Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por los Consejos en función de la evaluación del proyecto.

Becas para tesis y/o memoristas: el subsidio de mantención para cada tesista no podrá exceder la suma de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** por cada año de ejecución. Para solicitar recursos en este ítem, sólo requiere identificar los posibles temas de tesis a guiar.

Se considerará como tesista y/o memorista (pregrado, licenciatura, magíster y/o doctorado), quien se encuentre asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior Nacional. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable o Coinvestigadores(as) del proyecto deberá(n) ser el(la) tutor(a) o co-tutor(a) del(de la) tesista/memorista.

Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, podrán recibir recursos en este ítem por su participación en este proyecto, siempre que cuenten con la autorización del Programa correspondiente. Es responsabilidad del(de la) estudiante solicitar dicha autorización y del(de la) Investigador(a) del proyecto asegurarse que cuente con ella.

Personal técnico y/o de apoyo: Los honorarios para este personal sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulen o participen en calidad de Investigadores(as) Responsables o Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT, cuya ejecución se inicie o continúe el año 2016 y subsiguientes.

3.1.2. Viajes:

a) Viajes para el proyecto: Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y viáticos indicados en las Instrucciones para Postular al Concurso Nacional de Proyectos

FONDECYT Regular 2016, que se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/fondecyt.

Viajes nacionales: financia salidas a terreno, asistencia a reuniones científicas y viajes dentro del país. Los gastos asociados a salidas a terreno tales como: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y asistencia a reuniones científicas, entre otros. Sólo se aceptan pasajes en clase económica. Los gastos asociados a salidas a terreno en el extranjero tales como: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje extranjero.

b) Viajes para colaboración internacional, para investigadores(as) residentes en el extranjero: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, \$3.000.000 (tres millones de pesos) por año para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero (incluye viáticos y pasajes internacionales). FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones -excluida la Región Metropolitana- la suma de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)** en pasajes nacionales. **No debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos.** Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos y equipos computacionales (software, licencias, tablet, impresora, notebook, computador, entre otros), artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas, suscripciones, membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, contratación de personal ocasional -si corresponde-, compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en laboratorio y/o terreno incluidos los proyectos en convenio con INACH (trabajos en la Antártica). Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la Unión Europea (UE) que suscribieron el Tratado de Schengen (A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza), seguros contra fraude de la cuenta corriente exclusiva que contiene los dineros del proyecto, seguros y exámenes médicos que requieran los(las) investigadores(as) para proyectos en convenio con INACH y otros seguros necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como los relacionados con la manipulación de materiales peligrosos de laboratorio, de transporte en embarcaciones o que relacionen con salidas a terreno.

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios

físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

3.1.4. **Gastos de difusión del proyecto:** Los(Las) investigadores(as) podrán solicitar recursos en los ítems que corresponda, para financiar actividades de difusión del proyecto, de acuerdo al punto 8.2. de las presentes bases.

3.1.5. **Bienes de Capital:** Se financiará la adquisición de equipos así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación, si corresponde.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberá(n) inventariar los equipos que se adquirirán, contratar seguros a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el período de ejecución del proyecto, reparar o reemplazar en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro, realizar la adquisición, en caso de ser necesario y asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna de los bienes de capital del proyecto para el(la) Investigador(a) Responsable del mismo y su grupo.

Si el(la) Investigador(a) Responsable requiere que sea(n) la(s) Institución(es) Patrocinante(s) quien(es) realice(n) la compra del bien, dicha adquisición deberá cumplir la normativa legal vigente aplicable a la(s) Institución(es) Patrocinante(s). Dicha(s) Institución(es) se obliga(n) a adquirir con los recursos entregados por el(la) Investigador(a) Responsable los bienes que correspondan, previa aprobación por parte de éste(a), antes de efectuar la compra y garantizar la total disposición de estos para el(la) Investigador(a) Responsable y su grupo.

Estos bienes serán de propiedad de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) al término del proyecto. En casos debidamente justificados, se podrá financiar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.

3.1.6. Recursos para la Institución(es) Patrocinante(s):

a) **Gastos de Administración:** FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as)). Dichos recursos deberán ser destinado(s) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para cubrir los gastos indirectos en que ésta(s) incurra(n) derivados de la ejecución del(de los) proyecto(s), tales como: conexiones a internet, gastos de servicios básicos, apoyo a la ejecución del proyecto de acuerdo a lineamientos de la(s) Institución(es) Patrocinante(s), facilitar la compra e instalación de bienes de capital, contratar seguros para bienes de capital, cuando corresponda, entre otros.

b) **Fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación:** FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) un 3% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as) y gastos de administración), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser administrados por la Casa Central de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y destinados a mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de

equipamiento. La(s) Institución(es) Patrocinante(s), deberá(n) declarar anualmente estos recursos.

- c) Gasto de gestión institucional:** En la eventualidad que los(las) Investigadores(as) Responsables soliciten que la Institución Patrocinante administre íntegramente los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable, FONDECYT asignará a la(s) Instituciones Patrocinante(s) un 5% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as), gastos de administración y fondo para la infraestructura), de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta solicitud conjunta (Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante) puede ser anual o por la vigencia del proyecto y previa a la transferencia de recursos e inicio del proyecto. Los recursos de este fondo se asignarán con posterioridad a la adjudicación del concurso y serán asignados mediante Resolución de CONICYT.

En esta modalidad, la transferencia de recursos se efectuará, en el caso de instituciones privadas, previa entrega de una póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista endosable que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos, durante el año de ejecución en curso y por el 100% de la cuota entregada. En el caso de organismos públicos, esta obligatoriedad no aplica.

En el caso de las Instituciones Patrocinantes, ya sean Públicas o Privadas, los recursos transferidos bajo esta modalidad, deberán presentar su rendición de cuentas mensualmente, según lo establecido en la Resolución N° 30/15, de la Contraloría General de la República, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa FONDECYT para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en, al menos, 180 días al periodo de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 240 días. Para recibir los recursos indicados en el numeral 3.1.6. la(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberá(n) estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Quienes no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación serán presentados al respectivo Consejo Superior de acuerdo con la calificación que del carácter científico o tecnológico hagan sus propios autores. Sin embargo, dicha calificación podrá ser estimada correcta, incorrecta o mixta por cada Consejo.

Un proyecto calificado como incorrecto por un Consejo superior se remitirá al otro y si éste también lo estimara incorrecto, dicho proyecto se considerará de calificación mixta. Se entiende por proyecto de calificación mixta tanto el que no tiene carácter científico o tecnológico en forma clara e incuestionable, como el que participa de ambos caracteres. Para su aprobación o rechazo, los proyectos de calificación mixta deberán ser analizados

en conjunto por ambos Consejos Superiores.

Las dudas o dificultades que pudieren surgir para precisar el carácter científico o tecnológico de un proyecto de investigación, o el área de competencia de cada Consejo Superior, se resolverán de común acuerdo entre ellos y, de no ser esto posible, serán resueltas por una Comisión que integrarán los Presidentes de ambos Consejos Superiores y un miembro de cualquiera de ellos, designado anualmente por sorteo, quienes decidirán en conciencia. Esta Comisión será presidida por el Presidente del Consejo Superior de Ciencia.

Los Grupos de Estudios de FONDECYT son designados por los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT, cuyo nombramiento es efectuado mediante Resolución de CONICYT.

Dichos Grupos estarán conformados por al menos cinco investigadores(as) nacionales o extranjeros de reconocida trayectoria en todas las áreas del conocimiento y desarrollarán su trabajo en calidad de asesores de los Consejos.

El quórum de funcionamiento de dichos Grupos es de la mitad de sus integrantes más uno, y para adoptar sus decisiones de evaluación, se requerirá del voto de a lo menos la mitad más uno de los asistentes a la sesión que corresponda.

Las evaluaciones efectuadas por los Grupos de Estudio constituyen el insumo para la evaluación que realizará el respectivo Consejo, sin tener el carácter de vinculantes, y se materializarán en al menos un acta suscrita por sus integrantes.

4.1. Este proceso consta de dos etapas:

1ª etapa:

Evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

En este Concurso se evaluará la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable del proyecto, no así de los(las) Coinvestigadores(as). Los antecedentes serán evaluados por el Grupo de Estudio en el cual quede adscrito el proyecto y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2010.

En caso de investigadoras que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) a partir del año 2010, el plazo a considerar para evaluar su productividad, será desde el año 2008. **Para acceder a este beneficio, será obligatorio** adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a la postulación, Sección Anexos.

Para las publicaciones que se informen en estado de aceptadas o en prensa, los(las) postulantes deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto indicar el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, versión 2013. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Para seleccionar las publicaciones, los(las) postulantes deberán considerar los criterios de Evaluación Curricular, los cuales se establecen en el Anexo N°2 de las presentes bases concursales, y que se encuentran disponibles en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio).

El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigador(a) será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal. Los Consejos revisarán la propuesta de cada Grupo de Estudio y asignarán en conformidad con los Criterios de Evaluación Curricular el puntaje de cada proyecto.

Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables que obtengan **un puntaje menor a 2** no continuarán a la segunda etapa de evaluación del proyecto. Respecto de los proyectos que resulten rechazados por esta causa, CONICYT dictará la resolución respectiva, que será notificada a los(as) postulantes por correo electrónico y carta certificada.

2ª etapa:

Los proyectos que siguen en concurso, serán evaluados en sus aspectos de calidad y viabilidad.

Este concurso contará con dos modalidades de evaluación definidas por los respectivos Consejos, las cuales son excluyentes entre sí y aplicables a todas las propuestas adscritas a un Grupo de Estudio:

- a) **Evaluación externa:** Cada proyecto contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones de evaluadores(as) externos(as) tanto nacionales como extranjeros(as), considerados(as) idóneos(as) en el tema de la propuesta, quienes evaluarán en forma remota, las cuales se promedian.

Dichos evaluadores serán nombrados por medio de Resolución de CONICYT.

El(La) Director(a) de FONDECYT dará fe de la recepción de las evaluaciones remotas de los proyectos.

El Grupo de Estudio respectivo, decidirá si evalúa la propuesta de que se trate. Si decide no evaluar, se contará con un mínimo de 2 y un máximo de 3 evaluaciones remotas, si decide evaluar, se contará con las 2 primeras evaluaciones remotas recibidas, más la evaluación que efectúe dicho grupo.

Al término del proceso se espera contar con un mínimo de 2 y un máximo de 3 evaluaciones, de corresponder.

- b) **Evaluación por panel:** Cada proyecto será evaluado por el Grupo de Estudio respectivo, y de estimarlo necesario, incorporando al menos un(a) investigador(a) invitado(a), quienes conformarán el panel de evaluación. En esta modalidad,

podrán adicionalmente, solicitar la opinión de expertos(as) externos(as) que evaluarán el proyecto en forma remota. Esta última opinión del experto externo, sólo será considerada como un antecedente para la evaluación del panel. Estos proyectos contarán con una sola evaluación al término del proceso.

Tanto los(las) investigadores(as) invitados(as), como los(las) expertos(as) externos serán nombrados mediante resolución de CONICYT.

La evaluación por panel se materializará por medio de un acta suscrita al efecto por los integrantes del panel de evaluación.

Los listados de evaluaciones obtenidos en ambas modalidades serán entregados a los Consejos. La evaluación de las propuestas consistirá en completar una pauta utilizando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Los listados de evaluación obtenidos en ambas modalidades serán entregados a los Consejos como insumo para la evaluación, quienes en base a los mismos, y sin tener el carácter de vinculantes, asignarán los puntajes respectivos.

4.2. **Factores y escala de evaluación**

La evaluación se llevará a cabo en conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el D.F.L. N° 33/81 y el Decreto N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación.

Los factores de evaluación de los proyectos son:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta:	
		Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto	40%
	2	Viabilidad:	
		Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura. * Porcentaje de aportes solicitados en relación con el costo total del proyecto.	30%
Evaluación curricular	3	Productividad Investigador(a) Responsable (en base a CV)	30%

* Ese criterio sólo aplica a los proyectos a evaluar por el Consejo de Desarrollo Tecnológico.

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Se adjudicará el concurso en conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 8°, del D.F.L. N° 33/81 y el Decreto N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación.

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso mediante acuerdo, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl/fondecyt/).

- 5.2. El resultado de la postulación se notificará al(a) Investigador(a) Responsable, tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.
- 5.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, hasta el **31 de abril de 2016**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos**. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado.

Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.

- 5.4. Respecto del resultado del concurso, todo(a) postulante podrá interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.

VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, los(las) Investigadores(as) Responsables y la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y los proyectos comenzarán a regir a partir del 1 de abril de 2016. No obstante lo anterior, la transferencia de recursos se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, siempre que el(la) investigador(a) no tenga rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT. No se aceptarán firmas por poder o mandato.

En dicho documento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT.

- 6.1.2. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de nacionalidad extranjera, que aprueben un proyecto FONDECYT deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Quienes posean visa temporaria, deberán enviar el documento que lo acredita y adjuntar cédula de identidad para extranjeros vigente. Aquellos(as) que posean residencia definitiva, deberán presentar este último documento. La transferencia de los recursos correspondientes al primer año de ejecución del proyecto, quedará sujeta a la presentación de los documentos antes mencionados.
- 6.1.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) cambia(n) de Institución(es) antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto

y si los Consejos aceptan su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Igual disposición se aplica, a los bienes de capital cuando quien se cambia de Institución es alguno(a) de los(as) Coinvestigadores(as).

La devolución de los bienes de capital o su equivalente en dinero, en caso de aporte a la compra de un bien de capital, deberá concretarse en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación pertinente. En caso de incumplimiento de este plazo, los Consejos podrán solicitar la devolución de estos recursos, equivalentes en Unidades de Fomento, actualizados a la fecha efectiva de reintegro.

Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los(las) Investigador(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.

- 6.1.4. Los(Las) investigadores(as) Responsables que no autoricen el traspaso de recursos a la Institución Patrocinante, deberán suscribir un Mandato a favor de CONICYT y Pagaré correspondiente, como medio de caución de los fondos entregados en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Estos documentos se encuentran disponibles en la página web de FONDECYT.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- 6.2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente, para cada año de ejecución aprobado vía transferencia electrónica. Para estos efectos, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta corriente, la cual deberá tener carácter de exclusiva para el proyecto o, en su defecto, deberá(n) solicitar a FONDECYT que los recursos sean administrados por la Institución Patrocinante. La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberán registrar una cuenta corriente para la transferencia de estos recursos.

En casos calificados podrán aceptarse gastos con cargo a proyectos, una vez suscrito el convenio respectivo, tratándose de investigaciones de años anteriores, para permitir la continuidad de las mismas, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 30/15, de la Contraloría General de la República.

- 6.2.2. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución, se transferirán al(a) Investigador(a) Responsable una vez que:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y, adicionalmente, la Resolución que autoriza el traspaso de los recursos a la Institución Patrocinante, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.1.6. c).
 - b) No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar en CONICYT.
 - c) Esté recibida por parte del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, la rendición de cuentas del proyecto FONDECYT anterior, si corresponde.

- d) En caso que un(a) Investigador(a) Responsable recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.
- e) Si el informe académico de un(a) Investigador(a) Responsable queda pendiente de aprobación por los Consejos Superiores de FONDECYT y no soluciona satisfactoriamente esta situación antes del **30 de junio de 2016**, y a su vez, tiene aprobado un proyecto en el presente concurso, en la misma categoría de investigador, quedará sin efecto la adjudicación respectiva.
- f) Asimismo, al inicio del proyecto, no podrán formar parte del equipo de investigación, Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes académicos sin aprobar y/o rendiciones de cuentas sin presentar. En el caso de Coinvestigadores(as), el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado podrá proponer a los Consejos su reemplazo, presentando los antecedentes académicos del(de la) potencial Coinvestigador(a).

6.2.3. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación de informes académicos, cuando corresponda.
- Entrega al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos del año anterior.
- La existencia de rendiciones de cuentas sin presentar.
- Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Previa entrega de una póliza de seguro en las condiciones señaladas en la cláusula 3.1.6. c), en los casos que corresponda.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

La entrega de recursos se hará bajo las condiciones que estipule el convenio, en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, siempre que no existan saldos pendientes de rendiciones anteriores sin declarar.

6.2.4 El(La) Investigador(a) Responsable podrá modificar la distribución de los recursos asignados, de acuerdo a las necesidades de ejecución del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos.

6.2.5. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: cambio(s) de Institución(es) Patrocinante(s) y/o de investigadores(as) participantes, entre otros, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT, debiéndose modificar los convenios

respectivos, siempre que no se altere el contenido esencial de las presentes bases concursales.

- 6.2.6 Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año, deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT, a menos que el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Los(Las) Coinvestigadores(as) estarán sujetos(as) a las obligaciones de residencia en el país conforme a la obligación y dedicación comprometidas en el proyecto. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la presentación de informes académicos, cuando corresponda, rendiciones de cuentas y entrega de la documentación original de respaldo en las fechas estipuladas.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir, a través de CONICYT la restitución total o parcial de los recursos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda.

VIII. OBLIGACIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS

- 8.1. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas.

Los informes académicos y rendiciones de cuentas deberán ser aprobados por los Consejos y CONICYT, respectivamente.

- 8.1.1. Informes Académicos:** en las fechas que se indican, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán completar el informe académico a través del Sistema de Informes Académicos en Línea (SIAL) dispuesto para ello.

Duración Proyecto	Tipo de Informe	Fecha presentación informe
2 años	Último año	31 de marzo de 2018
3 años	Último año	31 de marzo de 2019
4 años	Avance	31 de marzo de 2019
	Último año	31 de marzo de 2020

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en el siguiente párrafo. No obstante, en situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos, FONDECYT podrá autorizar al(a la) Investigador(a) Responsable a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 30 días hábiles adicionales). Si el(la) Investigador(a) no enviara el informe, los Consejos están facultados para, a través de CONICYT,

exigir la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados. De ocurrir cambios en las fechas de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los(las) investigadores(as).

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el Programa FONDECYT, a través de CONICYT.

Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

8.1.2. Rendiciones de cuentas: Al 31 de marzo de cada año, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán registrar en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL), los gastos efectuados a esa fecha. Posteriormente, deberán entregar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (DAF-CONICYT) en un plazo de 30 días hábiles a contar de esa fecha, los documentos originales que respaldan dicha declaración. De este universo, se seleccionarán declaraciones para una muestra de auditoría.

El(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia todos los documentos originales que justifiquen los gastos declarados y a otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos, en cualquier etapa del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos.

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la(s) Institución(es) Patrocinante(s), Investigador(a) Responsable del proyecto y/o participantes de éste, identificados tanto en el convenio o en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos o similares. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no presentar la rendición de cuentas respectiva de manera adecuada por los

recursos financieros transferidos y ejecutados.

- 8.2. Los (Las) investigadores(as) que aprueben proyecto en este concurso deberán realizar actividades de difusión del proyecto a la sociedad en que explique sus beneficios, logros y alcances de su investigación. No se considerarán para este efecto: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que realiza normalmente.
- 8.3. Los(Las) investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso, deberán comprometer su participación como evaluador(a) de Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los(las) Coinvestigadores(as) del proyecto.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. Los convenios que se suscriban en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando el informe académico final haya sido aprobado a satisfacción de los Consejos y se encuentren aceptadas o aprobadas las Rendiciones de Cuentas por parte de DAF-CONICYT. En situaciones calificadas, se autorizan Gastos Comprometidos para finalizar adecuadamente el proyecto. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se ha rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, no aprobado o no rendido, en caso de existir.
- 9.2. El informe académico final debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto, así como las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del informe académico final está sujeta a:

- 9.2.1. Presentar un informe que dé cuenta de la investigación realizada, así como la existencia de **publicaciones y/o manuscritos** derivados del proyecto, en revistas incluidas en la **base de datos ISI u otras**, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.
- 9.2.2. La ejecución de al menos una actividad de difusión del proyecto a la sociedad.
- 9.2.3. Presentación de al menos un informe de seguimiento elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, que certifique el cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para el proyecto, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

Requisitos mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- Proyectos de **dos y tres años: un manuscrito aceptado, en prensa o publicado.**
- Proyectos de **cuatro años: dos manuscritos aceptados, en prensa o publicados. La continuación para el cuarto año** estará condicionada a

que, al término del tercer año de ejecución, presente un **manuscrito aceptado, en prensa o publicado.**

Si los Consejos consideran que la información presentada en el informe académico de tercer a cuarto año no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2019 para subsanar los reparos. Si el informe no fuera aprobado en el plazo antes indicado, se dará término anticipado al proyecto, solicitando la devolución de los fondos no rendidos, no gastados o no aprobados.

En cuanto al informe final, si los Consejos consideran que la información presentada no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) tendrán plazo hasta el 30 de junio del año que corresponda para subsanar los reparos. Los Consejos evaluarán las causales de incumplimiento de los requisitos de aprobación de informes y podrán liberar al(a la) Investigador(a) Responsable de su condición de incumplimiento.

Una vez cumplido el plazo los Consejos deberán aprobar o rechazar el Informe Final.

En situaciones excepcionales y ajenas a la responsabilidad de los(las) investigadores(as), los Consejos podrían otorgar un plazo adicional a los anteriormente indicados.

Informe académico final pendiente de aprobación: Los Consejos evaluarán las causales de incumplimiento de los requisitos de aprobación de informes y podrán liberar al(a la) Investigador(a) Responsable de su condición de incumplimiento.

Rendiciones de cuentas del proyecto: Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas y/o reparos u observaciones referidas a dichas rendiciones, CONICYT lo informará al(a la) Investigador(a) Responsable en el plazo máximo de 90 días desde su presentación, y ocurrido aquello, el(la) Investigador(a) Responsable deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 30 días hábiles desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, CONICYT declarará el término anticipado del proyecto, debiendo el Investigador Responsable devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando este demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, CONICYT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

- 9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s), mediante resolución fundada, por las

siguientes causas:

- 9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante que dificulten la adecuada ejecución del proyecto, respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos. Se debe hacer presente que los(las) Investigadores(as) Responsables tienen la posibilidad de solicitar un cambio de Institución Patrocinante, según lo dispuesto en el numeral 6.1.3.
- 9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de esta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra Institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.
- 9.3.5. Incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.
- 9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, autoridades institucionales u otros participantes del proyecto, en caso que el(la) Investigador(a) Responsable se encuentre imposibilitado de comunicarlo.
- 9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s) la devolución total o parcial de los recursos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) y/o el(la) Investigador(a) Responsable deberá(n) hacer devolución de los recursos antes señalados, cuando proceda, dentro del plazo de 120 días corridos a contar de la notificación de la resolución que ordena tal reintegro.

X. FACULTADES DE LOS CONSEJOS SUPERIORES DE CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE FONDECYT.

Los Consejos están facultados, entre otros, para:

- 10.1. Transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de instituciones públicas y es

considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.

- 10.2. Asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.
- 10.3. Declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las bases.
- 10.4. Fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, pueden reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto, respetando el plazo establecido en las bases concursales, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. En caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como terminarlo anticipadamente, en conformidad con la normativa vigente.
- 10.5. Velar por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución. Esto último, en caso de ser financiada. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.
- 10.6. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo modificar, suspender o poner término anticipado a este, si a su juicio existen razones fundadas para ello y supervisar, a través de CONICYT, que los recursos transferidos al(a) Investigador(a) Responsable y a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) sean utilizados en el marco del proyecto.
- 10.7. Aprobar o rechazar los informes académicos. Sin esta aprobación el(la) Investigador(a) Responsable no podrá recibir los recursos consultados para la continuación de su proyecto. Estas decisiones deberán ser comunicadas a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) del proyecto.
- 10.8. Solicitar, en cualquier momento, informes de avance parciales, verbales o escritos o requerir los antecedentes que juzguen necesarios para dar inicio o durante la ejecución del proyecto.
- 10.9. Exigir, cuando sea procedente, la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de CONICYT, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable y/o la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

XI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 11.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, después de la fecha en que se encuentre tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases.
- 11.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio web de CONICYT, www.conicyt.cl/fondecyt/ y en la Dirección del Programa FONDECYT,

ubicada en calle Moneda 1375, Santiago Centro.

- 11.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl/fondecyt/
- 11.4. Los(Las) Postulantes deberán enviar su propuesta a solicitud de patrocinio institucional **hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria.**
- 11.5. **Fecha de cierre de patrocinio institucional a través del sistema en línea:**
Instituciones Patrocinantes: **hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria.**

Los(Los) postulantes que presenten dificultades en el envío de sus postulaciones a sus instituciones, deberán enviar una consulta a través de la opción Ayuda, disponible en el sitio de postulación, a más tardar 3 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de patrocinio institucional, a fin de resolver estas situaciones.

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución Patrocinante que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al(a la) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una Institución nacional.

- 11.6. **Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar versión oficial en papel del proyecto a FONDECYT.**
- 11.7. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán revisados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

- 11.8. Para atender consultas, utilice la opción Ayuda, disponible en la plataforma de postulación en línea.

ANEXO N°1

CERTIFICACIONES-AUTORIZACIONES: ÉTICAS/BIOÉTICAS, BIOSEGURIDAD U OTROS.

Las siguientes certificaciones/autorizaciones son requeridos en los casos en que cada uno de ellos aplique a la investigación propuesta.

Proyectos que involucren trabajos en/con

a) Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité de Ética/Bioética sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores** desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, **deberán contar con** el Consentimiento Informado de los padres o tutores **y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente.** Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).
- Carta tipo a presentar a los Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

b) Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar **Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado de un Comité de**

Ética/Bioética sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se realicen los experimentos del estudio, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

c) Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) Institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de dicha(s) Institución(es) (Decano, Director(a) de Investigación o autoridad competente), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

d) Sitios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) al inicio del proyecto o en el año de ejecución que corresponda.

f) Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética y/o Comité de Bioseguridad, si corresponde, de la Institución Patrocinante e informado a FONDECYT.

ANEXO N°2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio para evaluar la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable. En este Concurso sólo se evaluará un **máximo de 10 publicaciones** -informadas en sección Currículum de la postulación- con estado aceptada*, en prensa* y/o publicada, a partir del año 2010*. Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, versión 2013. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación.

*Para mayor información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación.

AGRONOMÍA

Los criterios de evaluación curricular utilizados por el Grupo de Estudio de Agronomía, serán aplicados solamente a las 10 publicaciones informadas por los(las) Investigadores(as) Responsables en su postulación a partir del año 2010, y corresponden a los siguientes:

a) Artículos en Revistas ISI: Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information), multiplicado por el índice de impacto de la revista (2013) ponderado por el índice de impacto promedio (2013) de la revista en la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

- Se bonificará en 0,25 puntos aquellos artículos en los que el postulante informe su calidad de autor principal o bien de autor correspondiente.

- No serán contabilizadas publicaciones correspondientes a Actas de congresos.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales incluidas en el catálogo ISI que no cuenten con índice de impacto, se les asignará el último valor observado en las versiones del JCR entre 2009 y 2013.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) disponible a la fecha de convocatoria del concurso (versión 2013).

b) Otros productos: Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, en las siguientes categorías:

Artículos en revistas Scielo: 0,15 puntos.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Frec. Inv	Puntaje Inv
Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)			
Publicación en revista ISI / SCOPUS / ERIH (European Reference Index for the Humanities)	12		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20		0
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	7		0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	5		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores **	7		0
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria de la evaluación del capítulo).*	6		0
Libro sin referato	4		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro sin referato externo	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>)	3		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria).	7		0
Total Productividad Investigador Responsable			0

Notas:

* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías

ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA Y ARTES

Para el (la) Postulante:

Ítem	Puntos
Libro Meritorio: libro en editorial indexada o editorial con referato externo y amplia circulación internacional (con certificación obligatoria emitida por la editorial). Máx. 2 (*)	20
Publicación Meritoria: Artículo en Revistas ISI de alto impacto (IF \geq 1,0) o SCOPUS Q1-Q2. Máx. 2	20
Capítulo de libro en editorial indexada o editorial con referato externo y amplia circulación internacional (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (**)	15
Artículo en revista indexada ISI / SCOPUS.	15
Libro en editorial con referato externo (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (*)	12
Artículo en revista indexada SCIELO	10
Capítulo de libro con referato externo (con certificación obligatoria emitida por la editorial) (**)	8
Artículo en revista indexada Latindex Catálogo / Avery Index to Architectural Periodicals	7
Libro en editorial sin referato externo (*)	5
Capítulo de libro sin referato externo (**)	3
Publicación de prólogo, reseña o entrevista en revista (Máx. 2)	3
Artículo en otras revistas	3

(*) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría. La edición de un libro y la autoría de uno o más capítulos en el mismo libro contabilizará el mismo puntaje de la autoría del libro.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

Nota: Toda la información deberá estar debidamente respaldada y deberá contener suficiente detalle que permita ser localizada en internet para su verificación.

ASTRONOMÍA, COSMOLOGÍA Y PARTÍCULAS

SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

Para el Concurso Regular 2016 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del período 2010 – 2015.

a) Los parámetros a utilizar serán:

ci: El número de citas de artículos validados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2010 y que cumplan lo establecido en b).

fi: Factor de impacto de cada una de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

b) La validación de todos los artículos informados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. El proceso de validación es el siguiente:

1. Sobre los artículos. En primer lugar, se verificará los datos bibliográficos de cada artículo declarado como **publicado** a través del nombre DOI asociado. Si un artículo es informado en el formulario de postulación sin su DOI correspondiente, este no será considerado en la evaluación curricular. No se requerirá el nombre DOI de los artículos declarados como **aceptados** o en **prensa**. Sin embargo, estos sólo serán considerados si la carta de aceptación correspondiente se adjunta a la postulación. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

2. Sobre el número de citas. Para determinar el número de citas de los artículos validados en el paso 1 se empleará la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>).

3. Sobre el factor de impacto de las revistas. Para determinar el factor de impacto se utilizará el Journal Citation Report (la versión disponible al momento de la postulación). Si una revista no aparece en esta base de datos, se asignará un valor 0 como factor de impacto para ella.

c) Cálculo del puntaje:

1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.

2) Para cada proyecto se calculará la suma de los N valores de ci. Esta suma se denota SC.

3) Para cada proyecto se calculará la suma de los N valores de fi. Esta suma se denota SF.

4) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de SC. Se le asignará un puntaje a cada proyecto, expresado con un decimal, en intervalo de valores de 5 a 1 manteniendo el orden decreciente de SC. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos c.

5) El procedimiento recién detallado para calcular c a partir de SC se repetirá para obtener los puntajes asociados al parámetro SF. Entonces, cada proyecto tendrá asociado dos indicadores:

c : puntaje asociado al número de citas expresado con un decimal en el rango 5 a 1

f : puntaje asociado al factor de impacto expresado con un decimal en el rango de 5 a 1

6) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable de la siguiente forma:

$$PB = c * 0,50 + f * 0,50$$

7) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de PB.

8) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, para cada sub-área el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular utilizando un conjunto de valores pertenecientes al intervalo cerrado [5,1] expresados con un decimal manteniendo, el orden decreciente de los puntajes PB.

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

Para el Concurso Regular 2016 solo se evalúa un máximo de 10 artículos del período 2010 – 2015.

La nota de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del (de la) IR: la visibilidad de sus publicaciones medidas según la tasa de citación de sus artículos, y el factor de liderazgo reflejado en la posición que ocupa en la lista de autores. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe una calificación entre 3 y 5, y la nota final en caso de que el IR satisfaga los niveles de liderazgo y productividad detallados en lo que sigue es el promedio sobre los artículos reportados de estas calificaciones. La nota de cada artículo está asociada exclusivamente a la tasa de citación, donde una tasa de citación de 12 o más citas por año por artículo es considerada excelente y por lo tanto se califica con el máximo. El nivel de liderazgo requerido para poder acceder a la nota máxima ("excelente") es tener el equivalente a un artículo por año (5 en total) como primer, segundo o tercer autor. Asimismo, el nivel de productividad requerido para acceder a la nota máxima es el equivalente a 2 artículos por año (10 en total). En caso de no alcanzar estos niveles de liderazgo y/o productividad la evaluación considera disminuciones en la nota final que van en proporción a la diferencia con los niveles de liderazgo y productividad mencionados.

El detalle del cálculo de la nota de evaluación curricular se detalla a continuación.

a) Los parámetros a utilizar serán:

c_i: Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2010 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2014 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2015 también serán divididas por 1.

l_i: Factor de liderazgo del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera. Sea p un número entero positivo que indica la posición del investigador en la lista de autores de un artículo (primer autor corresponde a p=1, segundo a p=2, etc).

Entonces, l_i se determina con las siguientes reglas:

- i. Si el autor está en el último grupo alfabético de autores en un artículo con más de 5 autores entonces l_i = 0
- ii. Si la condición anterior no se cumple, entonces
 - a. l_i = 1 para 1 ≤ p ≤ 3 o si el autor está consignado como autor correspondiente.

b. $I_i = 0.5$ para $p=4$ o $p=5$

c. $I_i = 0$ para $p > 5$

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Si una revista no está indexada en el ADS se extraerá la información de citas del ISI Web of Knowledge.

Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.

2) Para cada proyecto se calcularán los valores c_i y I_i correspondientes a cada artículo reportado.

3) Sean

i. $S =$ Suma desde $\{i=1\}$ a $\{i=N\}$ de I_i

ii. $\Delta_p = (1/3) \cdot (10-N)$

iii. $\Delta_I = 1.75 \cdot (1 - 0.2 \cdot S)^{\{1.25\}}$ si $S \leq 5$; $\Delta_I = 0$ si $S > 5$.

4) Sea $P_i = \text{mínimo}(3 + 2 \cdot c_i / 12, 5)$, con la siguiente excepción:

i. Si el año de la publicación es 2015 y $P_i < 4.0$ se asigna $P_i = 4.0$

5) La nota **P** de la evaluación curricular del investigador responsable, la cuál será expresada por un valor perteneciente al intervalo cerrado $[1,5]$ expresado con un decimal, se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

$P = [\text{promedio sobre los } N \text{ artículos de } P_i] - \Delta_I - \Delta_p$

BIOLOGÍA 1

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales. Se realizará la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por el factor de impacto vigente.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2013).

Puntaje Productividad = $\sum Ni \cdot (Fi)$

N_i = Número de artículos publicados en la revista i

F_i = Factor de impacto de la revista i

Para revistas ISI sin factor de impacto se asignará un puntaje de 0,15 puntos.

BIOLOGÍA 2

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Para el cálculo se consideraran un **máximo de 10 publicaciones ISI** (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

Determinación de la Productividad:

Sumatoria Factor de Impacto ISI normalizado: Se consideran solo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI a la que pertenece la revista, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). Para este concurso se utilizará la versión vigente a la fecha de postulación (2013).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el(la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

BIOLOGÍA 3

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa en los artículos científicos con índice de impacto ISI, informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales:

Determinación de la Productividad:

= Σ IF 5 años * N° Artículos (X), donde:

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

X= 2 si es primer autor(a) o correspondiente

X= 1 si es coautor(a)

CIENCIAS DE LA TIERRA

I.- Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

II.- Cálculo de Productividad

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones ISI, su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años y la publicación de libros y/o capítulos de libros. Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r + \sum_{l=1}^{l=3} \lambda_l L_l$$

Donde:

- λ_r : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto de la revista (r varía entre 1 y 6)
- R_r : Número de revista cuyo factor de impacto pertenece al rango r
- λ_l : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto del libro y/o capítulos de libros (l varía entre 1 y 3)
- L_l : Número de libros y/o capítulos de libros cuyo factor de impacto pertenecen al rango l

Se utilizará para el cálculo de la productividad el índice de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

Se bonificará con un 33% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente.

Para la clasificación de las revistas, libros y/o capítulos de libros, se utiliza la siguiente tabla:

Rango revistas (r)	Índice de Impacto	λ_r
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5 – 0,99	1
3	1 -1,99	2
4	2 – 4,99	3
5	5 – 9,99	4
6	Mayor que 10	5
Rango libros (l)	Calidad libro/cap	λ_l
1	Libro de alto nivel	3
2	Libro de divulgación científica	0,5
3	Capítulo de Libro o monografía	1

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Evaluación Curricular del(de la) Investigador(a) Responsable:

Descripción	Puntos
Artículo publicado, en prensa o aceptado con índice <i>Article Influence</i> (AI). Se considerará el índice AI informado en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2013.	$\sum_{i \in \text{Art}} \frac{AI_i}{\sqrt{N^\circ \text{ coautores}_i}}$ <p><i>Art</i> es el conjunto de artículos del investigador (máximo 10), AI_i es el <i>Article Influence</i> del artículo i, y $N^\circ \text{ coautores}_i$ el número de coautores del artículo i.</p>

CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia	Puntaje
Publicación en revista ISI al momento de su publicación, con índice de impacto igual o superior a 1,0.	18		0
Publicación en revista ISI o Scopus al momento de su publicación (Máximo 5 en la misma revista).	12		0
Publicaciones en revistas indizadas en Scielo al momento de su publicación (Máximo 3 en la misma revista).	7		0
Publicación en otras revistas académicas (Máximo 3 en la misma revista).	3		0
Libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado).	25		0
Libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado).	12		0
Libro en editorial con referato externo (investigador/a debe acreditar referato).	12		0
Otros libros académicos (Máximo 3).	5		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado). (*)	10		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado). (*)	5		0
Capítulo o artículo de libro en editorial con referato externo. (*)	5		0

Capítulo o artículo de libro en otros libros académicos (Máximo 3). (*)	3		0
Total Productividad Investigador(a)			0

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el(la) postulante pertenezca al Comité Editorial o de la Revista correspondiente. Se entenderá que el Comité Editorial o de la Revista comprende solamente al Director/a de la publicación y al equipo de edición responsable de la selección de los manuscritos.

Nota 2: No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: recensiones, crónicas, comentarios de sentencia u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(*) La suma de capítulos o artículos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas

I. Listado Editoriales con claro prestigio internacional

- Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford
- Beck Verlag
- Blackwell
- Brill
- Cambridge University Press
- CEDAM
- Centro de Estudios Constitucionales, Madrid
- Centro de Investigaciones Sociológicas CIS
- Civitas
- Clarendon Press
- Columbia University Press
- Cornell University Press
- Curzon Press
- Duke University Press
- Earthscan
- Edward Elgar
- Einaudi
- Elsevier Science
- Frank Cass
- Gallimard
- Garrisberg MacMillan
- Giuffrè
- Harcourt Brace Jovanovich, Inc.
- Harper & Row Publishers, Inc.
- Ballinger Publishing Co.
- Harvard University Press
- Hart Publishing
- Harwood Academic Publishers

- Heinemann
- Heymanns
- James Currey
- John Wiley
- Il Mulino
- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM
- Feltrinelli
- John's Hopkins University Press
- Journal of Higher Education
- Karthala
- Kegan Paul International
- Kluwer Academic Publishers
- Kluwer Law International
- Lit Verlag
- Lynne Rienner
- M.E.Sharpe Inc.
- Macmillan/Palgrave Press
- Marcial Pons
- Martinus Nijhoff
- Methuen
- MIT Press Cambridge Mass
- Mohr Siebeck
- NYU Press
- Oxford University Press
- Palgrave
- Pennsylvania University Press
- Pergamon Press
- Permanent Black/Orient Longman
- Pluto Press, London
- Polity Press
- Praeger
- Princeton University Press
- PUF
- Random House Inc, New York
- Routledge
- Routledge Curzon
- Rowman and Littlefield Publishers
- SAGE
- Sage Publications
- Seuil
- Springer Verlag
- St. Martin Press
- Stanford University Press
- STET
- Suhrkamp Verlag
- Swets Blackwell
- Texas University Press
- Thomson – Sweet & Maxwell
- Trotta

- University of California Press
- University of Chicago Press
- University of Pennsylvania Press
- Verso
- University of Michigan
- Vittorio Klostermann
- Westview Press
- Yale University Press
- Zed Books

II. Listado de editoriales con claro prestigio nacional

- Thomson Reuters Chile
- Editorial Jurídica de Chile
- Editorial Andrés Bello
- LOM
- Catalonia
- Fondo de Cultura Económica Filial Chile

EDUCACIÓN

I. Productividad (100%) (últimos 5 años)

Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos
Publicación en revista ISI o Scopus con índice de impacto en Ciencias de la Educación (*) (*****)	20
Publicación en revista ISI y/o base Scopus (**) (*****)	13
Libros científicos de editoriales con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***) (*****)	22
Publicación en revistas indizadas en Scielo en Ciencias de la Educación (*) (*****)	8
Libro en editorial sin referato (máximo 10 puntos) (****)	5
Capítulo de libro en editoriales con referato externo (***)	8
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos).	3
Capítulo de libro en editorial sin referato (máximo 9 puntos).	3
Editor de libros con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***)	10
Total Productividad Investigador(a)	

* Ciencias de la Educación (Ej. Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional).

** Se incorpora la base Scopus como equivalente a ISI.

*** Con certificado de referato emitido por la editorial.

**** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

***** Sólo se considerarán 3 publicaciones en revistas de la misma Institución Patrocinante en los últimos 5 años.

***** Sólo autor o co-autor (máximo tres co-autores).

FILOSOFÍA

El Grupo de Estudio de Filosofía ha establecido los siguientes criterios y puntajes, a fin de realizar la evaluación curricular (productividad del(de la) Investigador(a) Responsable) para el Concurso FONDECYT Regular 2016:

CATEGORÍA	Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)	
	Ítem	Puntos
1	Libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial*	30
2	Publicación en revista ISI o SCOPUS	10
3	Libro en editorial de relevancia en el área	10
4	Edición crítica de libros (casos filología y filosofía), en editorial de relevancia en el área.	10
5	Capítulo de libro en editorial internacionalmente reconocida y de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial**	7
6	Traducción de libros en editorial de relevancia en el área.	7
7	Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo	7
8	Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área.	3
9	Publicación en otras revistas académicas	3
10	Total Productividad Investigador(a)	

* Sistemas de selección equivalentes a los de comité editorial y referato externo, serán considerados en cada caso por el GE.

Será de exclusiva responsabilidad de los investigadores acreditar en su postulación el sistema de selección correspondiente a la publicación informada.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

FÍSICA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del (de la) Investigador(a) Responsable.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales.

Parámetros a utilizar:

N_i Número de artículos publicados en la revista i .

F_i Factor de impacto de la revista i .

Cálculo del Puntaje

1. Los proyectos se clasificarán de acuerdo a las dos sub-áreas tradicionales: Física Teórica y Física Experimental.
2. Se obtiene el puntaje bruto (PB) del (de la) investigador(a) en su sub-área de la siguiente forma. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por el factor de impacto vigente. Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

$$PB = \sum N_i \cdot F_i$$

3. Los proyectos de cada sub-área serán ubicados en orden decreciente según su valor de PB . Se le asignará un valor de ranking 1 a el(los) proyecto(s) con el mayor valor PB , 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de PB , etc. Denominaremos pb a este ranking.
4. Los valores pb serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($pb=1$) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido lo llamaremos p , y corresponde al puntaje de evaluación curricular del proyecto.

HISTORIA

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Frec. Inv	Puntaje Inv
Ítem			
Publicación en revista ISI, SCOPUS, ERIH (European Reference Index for the Humanities)	10		0
Libro en editorial con referato externo** (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	20		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7		0
Capítulo de libro en editorial con referato externo o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria, la certificación debe acreditar que la publicación fue sometida a referato externo).	7		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria).	7		0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria).	5		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro en editorial sin referato*	3		0
Libro sin certificación de referato**	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva)	2		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación.	3		0
Total Productividad Investigador Responsable			0

Notas:

* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva.

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías

INGENIERÍA 1 – INGENIERÍA 2- INGENIERÍA 3

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el currículum de la postulación y sus índices de impacto, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i}$$

Donde:

N_i : Número de artículos publicados en la revista i

F_i : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i (5 year impact factor)

MF_i : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i (Median Impact Factor)

Notas:

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.
- Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

I.- Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos
Publicación en revista Scopus (*) con índice de impacto	12
Publicación en revista ISI y Scopus (*)	10
Libro en editorial con referato externo. (**)	15
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo.	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial. (***)	7
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con editores científicos. (****)	5
Publicación en otras revistas académicas.	2
Capítulo de libro en editorial sin referato externo. (****)	3
Edición de Libros.	3
Ediciones filológicas en editoriales con referato externo.	10
Total Productividad Investigador(a)	

Se considerará una publicación al año en la Institución de origen del Investigador Responsable.

* Para aprobar el cierre de proyectos en ejecución se considera equivalentes las Revistas ISI y Scopus.

** Con certificado de referato externo emitido por la editorial.

*** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

**** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

MATEMÁTICAS

I.-Evaluación Curricular.

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los(las) Investigadores(as) Responsables en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas en la propuesta, según los criterios referenciales escritos más abajo.

II.-Cálculo de la Productividad.

Para definir la productividad de cada investigador(a), el Grupo de Estudios de Matemáticas clasifica las revistas en las cuales han publicado los(las) postulantes al presente concurso en categorías MB, B, R e I de acuerdo a los siguientes conceptos:

Muy Buena (MB): Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Buena (B): Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R): Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.

Insuficiente (I): Revistas de bajo impacto en el tema del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Nota	Requisito
5.0	5MB o 4MB +3B
4.5	4MB o 3MB +3B
4.0	3MB o 2MB +3B
3.5	2MB +1B
3.0	1MB+2B o 2MB
2.5	3B o 1MB
2.0	2B+3R
1.5	2B
1.0	1B

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procede del siguiente modo. Se asigna una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto ISI y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en

otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

A continuación se entrega el listado de revistas a utilizar en la evaluación curricular:

[Revistas Matemáticas.](#)

Esta clasificación no es una lista completa de todas las revistas, pero entrega una cantidad representativa de las publicaciones en revistas del área de matemáticas y estadística. Esta clasificación será revisada en forma periódica -en particular cuando nuevas postulaciones a concursos incluyan publicaciones en revistas no clasificadas previamente- y actualizada por el Grupo de Estudio e informada en la web.

Todo(a) matemático(a) que considere que exista una distorsión exagerada respecto a la clasificación de alguna revista puede escribir una carta formal al Grupo de Estudio, dirigida al(a la) Director(a) del Grupo de Estudio de FONDECYT, explicando las razones de su discordancia con fundamentos de peso.

**MEDICINA G1 CS. BIOMÉDICAS –
MEDICINA G2-G3 CS. CLÍNICAS Y CS. DE LA SALUD PÚBLICA**

La Evaluación Curricular del (de la) Investigador(a) Responsable se basa un 100% en la productividad ISI.

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI que se consideren más relevantes de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), versión 2013.

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (Ai) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría = Ai = 1,0 si se es co-autor de la publicación i

Autoría = Ai = 2,0 si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

IPSD = Factor de impacto promedio de la disciplina de la publicación i

PSICOLOGÍA

I.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Ptos
Publicación en revista ISI	15
Artículos indizados en base Scopus	15
Libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	12
Publicación en revistas indizadas en Scielo	10
Libro de editorial sin referato o circulación restringida (máximo 15 puntos). (**)	5
Capítulo de libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	7
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos)	3
Capítulo de libro en editorial sin referato o de circulación restringida (máximo 9 puntos)	3
Total Productividad Investigador(a)	

* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

QUÍMICA

La fórmula para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable es:

$$EC = \sum (FI) * i$$

Donde:

FI= Factor de impacto ISI de cada publicación según tabla ISI, vigente a la fecha de postulación (versión 2013).

i = cada publicación dentro de las 10 solicitadas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

Se asigna un punto por cada publicación y a este valor se le adiciona la resultante de la división del índice de impacto ISI (Institute for Scientific Information) promedio de los últimos 5 años de la revista, por el índice de impacto promedio de la disciplina. **En el caso de pertenecer a más de una disciplina se considerará la disciplina con el menor impacto.**

Las publicaciones se bonificarán de la siguiente manera; con 1 punto cuando el investigador sea coautor y con 2 puntos cuando el investigador sea autor correspondiente o primer autor.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente ISI que no cuenten con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 1 punto.

Se asignará 0,3 puntos por cada revista Scielo.

Para libros y capítulos de libro (se entenderá por libro aquella publicación con comité de edición (revisión por pares, que tengan editorial y registro de propiedad intelectual ISSN o ISBN), se excluyen manuales, apuntes de clase, boletines y actas de congreso) se asignarán los siguientes puntajes:

Categoría	Puntaje
Autor de Libro	0.8
Editor de Libro	0.4
Autor Capitulo(s) de un Libro	0.2

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

El Grupo de Estudio analizará la pertinencia de los datos entregados por el (la) postulante.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los (las) investigadores(as) en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas por el (la) postulante. Se recomienda tener presente en la elección de las publicaciones a incorporar en la postulación el puntaje que se otorgará en la presente pauta.

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos	Frecuencia 1er. Autor	Frecuencia Coautoría	Puntaje
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			
Publicación en revista ISI o Scopus	10			
Publicación en revistas indizadas en Scielo	6			
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	3			
Libro en editorial con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			
Capítulo de libro con referato externo (*) (**) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*) (Investigador/a debe acreditar el referato) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	3			
Total Productividad Investigador Responsable				

(*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.

(**) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría”.